

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 26 de marzo de 2010

Licenciado:

Dennis Alonzo Mazariegos

Ministro de Educación

SU DESPACHO.

Señor Ministro:

Hemos efectuado Examen Especial de Auditoria de Gastos Pendientes de Pago, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los gastos pendientes de pago durante los años 2009 y 2010.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 10 de marzo del 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Gastos pendientes de pago sin documentos competentes y suficientes de respaldo.

En la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2009 al 10 de marzo de 2010, se determinó que existen gastos pendientes de pago por un valor total de Q 5,434.00, por concepto de alimentos servidos al personal administrativo, los cuales aparecen soportados por facturas con datos incorrectos y documentos que no cumplen con los requisitos legales por un valor de Q 1,764.00 y por un monto de Q. 3,670.00, sin ningún tipo de soporte del gasto efectuado.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire instrucciones por escrito, al Subdirector Administrativo Financiero, a efecto se deduzcan responsabilidades del personal administrativo que solicitó y consumió alimentos al crédito en nombre de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur y que dicho personal realice el pago de forma inmediata al proveedor.

Hallazgo No. 2

Compra ficticia de 1,000 revistas

En la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2009 al 10 de marzo de 2010, se determinó según el CUR de devengado No. 738, de fecha 26/11/2009 el pago al proveedor OSCADEL, S.A., por la cantidad de Q 24,000.00, por concepto de diagramación, edición e impresión de



1,000 revistas con información de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, las cuales físicamente no ingresaron al almacén según cedulas narrativas suscritas por el personal responsable. Sin embargo, para soportar el pago de la supuesta compra, se elaboró la forma 1-H, Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario No. 735906, de fecha 23/11/2009; El ADQ-FOR-05, Certificado de Conformidad y Autorización de pago, de fecha 25/11/2009; Formulario Despacho de Almacén No. 187 de fecha 03/12/2009 y Tarjeta Kardex para Control de Ingresos y Egresos del Almacén identificada con el número 7.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

- a) Que el Director Departamental de Educación Guatemala Sur, gire sus instrucciones por escrito al Subdirector Administrativo Financiero, a efecto de exigir que la empresa proveedora Oscadel, S.A., reintegre la cantidad de Q. 24,000.00 que recibió por elaboración de 1,000 revistas con información de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, las cuales físicamente no entregó.
- b) Si la empresa proveedora se negara a cumplir con dicho reintegró, se deberá de iniciar las acciones legales correspondientes a efecto de deducir responsabilidades del personal administrativo que avaló y autorizó dicha compra y exigir el reintegro por la cantidad de Q 24,000.00
- c) En cualquiera de los casos anteriores, se deberá depositar dicho reintegro a la cuenta No. 110001-5 "Gobierno de la República, Fondo Común" del Banco de Guatemala y posteriormente, solicitar a la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, la elaboración y aprobación del Comprobante Único de Registro -CUR- de Ingreso al Fondo Común.
- d) El Director Departamental de Educación Guatemala Sur, debe realizar sanción administrativa que en derecho corresponda al personal administrativo que participó en dicha compra ficticia, por tener responsabilidad administrativa y omitir el trámite correspondiente, asimismo, por permitir que dicha situación sucediera.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-12-2010, de fecha 17 de marzo de 2010. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, el cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,